

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GG

Lima, 07 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 y el literal s) del artículo 19 del Reglamento antes mencionado, el Gerente General es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Alta Dirección, y entre sus funciones está designar, encargar, remover y cesar a los servidores de confianza del INVERMET;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la misma entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida entidad;

Que, mediante comunicación electrónica del 6 de setiembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Proyectos (GP) informa al responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH) y a la Gerencia General del INVERMET sobre su estado de salud, adjuntando el documento de sustento correspondiente;

Que, mediante comunicación electrónica del 6 de setiembre de 2022, la OGRH emite conformidad sobre la designación temporal del servidor CAS José Luis Rodríguez Silva para ejercer las funciones de Gerente de la GP durante la ausencia del titular de la citada Gerencia, quien estará ausente desde el 07 hasta el 12 de setiembre de 2022 por descanso médico y desde el 13 hasta el 18 de setiembre de 2022 por descanso vacacional, para lo cual adjunta el acuerdo de fraccionamiento de vacaciones debidamente suscrito, precisando que se continúe con el trámite correspondiente y la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo indicado precedentemente, se estima pertinente designar temporalmente al servidor CAS **José Luis Rodríguez Silva**, para que, en adición a sus funciones de Asesor en Gestión Pública de la GP, se encargue de las funciones de Gerente de la GP hasta el retorno del titular;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, a partir del 7 de setiembre de 2022, las funciones de Gerente de la Gerencia de Proyectos al servidor CAS **JOSÉ LUIS RODRIGUEZ SILVA**, en adición a sus funciones de Asesor en Gestión Pública de la Gerencia de Proyectos, siendo el último día de ejercicio en dicha designación temporal el 18 de setiembre de 2022, luego de lo cual se reincorporará automáticamente su titular.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL